Dirección General Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.) – D.G.O.C. N° 338 / 2014

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn,** ***Director General*** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez,** ***Jefa*** Asesoría Jurídica y Técnica - DGOC.
REF.	:	Parecer en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Kit de Partos", I.D. N° 262.228.-
FECHA	:	30 de julio de 2014.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Resolución DNCP N° 1025/14, se conforma el Comité de Evaluación a través de la Resolución S.G. N° 186/14, integrado por las siguientes personas: La Dra. Lida Sosa, Representante de la Dirección General de Programas de Salud, el Dr. Rubén Ortíz, Representante de la Dirección General de Programas de Salud, el C.P. Ralph Núñez U., Representante de la Unidad Técnica de Apoyo de la DGOC, el Abog. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, y el Abog. Gustavo Daniel Caballero, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a fin de proceder a la Revaluación de las Ofertas, y es así que en fecha 9 de junio del corriente, el mismo redacta el Informe de Revaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, en el cual recomienda adjudicar *(los ítems N° 5, 16, 17 Y 48)* a la firma PRO SALUD FARMA S.A.

Que, por Resolución DGOC N° 484, en fecha 24 de junio de 2014, se Rectifica la Resolución DGOC N° 87/13, a través de la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Kit de Parto".

Que, a través del Memorándum D.C.G. N° 696/14, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita a esta Asesoría, parecer jurídico y posterior Resolución, a fin de proceder a la ampliación de la Resolución DGOC N° 484 de fecha 24 de junio de 2014, por la cual se rectifica la Resolución DGOC N° 87/2013, que el mismo textualmente menciona; *"...atendiendo a que no se mencionó en ninguno de los artículos de la Resolución con respecto al PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES; que tendrá dicho procedimiento o en su efecto se incluya un artículo donde mencione que las demás cláusulas del contrato permanecerán invariables..."(Sic.)*

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C

Abg. Yolanda Rodríguez, Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Es así, que teniendo en cuenta los documentos mencionados anteriormente, se puede observar que por un error involuntario no se ha mencionado en el Resuelve de la Resolución DGOC N° 484, la clausula por la cual se establece, que los demás artículos del Contrato quedan vigentes e invariables.

Por tal motivo, esta Asesoría considera viable lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías, y eleva a consideración la Resolución, por la cual se amplía la Resolución DGOC N° 484, en fecha 24 de junio de 2014, por la cual se Rectifica la Resolución DGOC N° 87/13, a través de la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Kit de Parto".

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Abg. Yolanda Rodríguez Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.